DNCP/DJ N° 5056/16 **Caso N° 3225**

Asunción, 22 de junio de 2016

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Atención: Gabinete Civil – Presidencia de la República.
Dirección: O´leary c/ Estrella, Edif. Parapiti 2° piso –Of. 216, Dirección de la UOC
Teléfono: 490-936
Fax: 490-937
Dirección de correo electrónico: gabcivil10@*hotmail.com*
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para "Servicio de Ceremonial Hotelería y Otros" convocado por la Presidencia de la Republica – Gabinete Civil (ID N° 314002).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"SOLICITO IMPUGNACION DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EN RELACION A QUE LA HORA DE APERTURA EN EL PORTAL FIGURA: lunes, 13 de junio de 2016 - 10:15, SIN EMBARGO EN DICHA ACTA FIGURA COMO TERMINADO EL ACTA A LAS 08:45 HS. (ADJUNTAMOS ACTA). HEMOS LLEGADO A LA APERTURA, SIENDO UN ACTO PUBLICO, A LAS 10:20 HS, Y FUNCIONARIOS HAN ALEGADO QUE YA FUE ABIERTO NO PERMITIENDONOS EL ACCESO. AL HABER DISCREPANCIA Y SIENDO ABIERTOS LOS SOBRES DOS HORAS ANTES, ESTA APERTURA SE PRESTA A SUSPICACIAS. POR LO QUE SOLICITAMOS, VOLVER A HACER UN NUEVO LLAMADO.".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado actual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Abg. Dellis Gonzalez Calderón
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 4 (cuatro) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **DERLIS GONZALEZ**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP